



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 5.657**

**QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR LUIS CARLOS VERA.**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1.º** Auméntase a G. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil) mensuales, la pensión graciable concedida a favor del señor Luis Carlos Vera, con Cédula de Identidad Civil N° 348.112, destacado exponente del teatro paraguayo y notable humorista.

**Artículo 2.º** Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

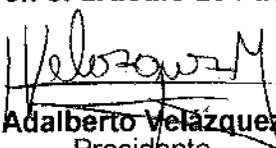
**Artículo 3.º** El beneficiario de esta pensión graciable que cuente con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por el beneficiario.

**Artículo 4.º** La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4.027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

**Artículo 5.º** Derógase la Ley N° 2.935 de fecha 9 de junio de 2006.

**Artículo 6.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, queda sancionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaría Parlamentaria

  
Oscar Salomón  
Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de agosto de 2016  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Santiago Peña Palacios  
Ministro de Hacienda